



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SOCIAL



SDS/30/2022

ACUERDO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEDESSON”, Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD KINO, REPRESENTADA POR SU RECTOR PROFR. JULIO CÉSAR MENDOZA URREA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DECLARA “UNIVERSIDAD KINO”.

I.1.- Que es una institución de educación superior creada el día 20 de agosto de 1985; como asociación civil, no lucrativa, mediante la escritura n° 10724 de la notaría pública n° 28 del Estado de Sonora.

I.2.- Que, para realizar sus funciones, cuenta con autorización expresa y reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la legislación vigente, de parte del gobierno del estado de Sonora mediante acuerdo del titular del poder ejecutivo de fecha 9 de septiembre de 1985, y publicado en el boletín oficial del día 12 del mismo mes y año en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

I.3.- Que su Rector, **Profr. Julio César Mendoza Urrea**, está facultado para celebrar este tipo de convenios, de acuerdo al acta constitutiva de la institución.

I.4.- Que sus objetivos, de acuerdo con su documento fundacional, son:

a). - Desarrollar la docencia, la investigación y la difusión de la cultura.

b). - Vincular la docencia y la investigación de la ciencia, la tecnología y las humanidades, en la formación integral y armónica de sus estudiantes.

c). - Formar recursos humanos altamente calificados, con una adecuada concepción de su responsabilidad social, para que se inserten activamente en el desarrollo de la sociedad mexicana. Recursos humanos con una sólida formación humanista: con un elevado compromiso social, en especial con los menos favorecidos; creativos, autodidactas, innovadores y con capacidad para el trabajo en equipo; que posean los últimos avances científicos y tecnológicos; que mantengan siempre la actitud reflexiva, crítica y propositiva ante los diferentes acontecimientos; agentes de transformación de su entorno cultural; con habilidades que les posibiliten un desempeño altamente efectivo en su profesión

I.5.- Que, para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en calzada Pbro. Pedro Villegas Ramírez final oriente s/n. col. casa blanca, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

I.6.- Que es una institución con personalidad jurídica propia y reconocida por la Secretaría de Educación Pública, en su carácter de institución particular de enseñanza superior, que tiene como misión fundamental formar personas comprometidas con el desarrollo de su comunidad para mejorarla en lo social, en lo económico y en lo político, y que sean competitivas internacionalmente en su área de conocimiento.

II. - DECLARA "LA SEDESSON", POR CONDUCTO DE SU TITULAR MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA:

II.1.- Que con fundamento en el artículo 22 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, para el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo en materia de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado cuenta en su estructura con la Secretaría de Desarrollo Social.

II.2.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, la Secretaría de Desarrollo Social es la encargada de proponer y conducir la política estatal en materia de desarrollo social integral de la población, coordinar y ejecutar los programas sociales que se desarrollen en el Estado, así como intervenir en la planeación, formulación y aplicación de los programas de desarrollo regionales, sectoriales y especiales con la participación de las dependencias y entidades estatales y municipales de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo.

II.3.- Que la **Mtra. María Wendy Briceño Zuloaga**, fue designada Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante nombramiento expedido con número de oficio de asignación 03.01-1-D010/21 por el Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, el día 13 de septiembre del año 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado para el Estado de Sonora; y como tal, tiene facultades suficientes para celebrar el presente convenio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

II.4.- Que, para el cumplimiento de su objeto, es de su interés promover la concurrencia de programas y acciones para el desarrollo social integral con instituciones públicas, sociales y privadas, impulsar acciones de capacitación e información sobre la política de desarrollo social, buscando la cohesión social y establecer convenios y acuerdos de colaboración para el fomento del desarrollo humano.

II.5.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio en Boulevard Paseo Río Sonora Norte número 76 en la Colonia Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Edificio La Gran Plaza, Tercer Piso, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.- Que, mediante este convenio de colaboración y apoyo académico, pretenden fortalecer aún más las Instituciones que representan y reforzar la preparación profesional para atender con calidad la demanda de servicios por parte de la sociedad.

III.2.- Que se reconocen ampliamente la personalidad y atribuciones con que se ostentan.

III.3.- Que cuentan con infraestructura y preparación para proporcionarse la asistencia, servicios y cooperación, materia de este acuerdo de voluntades.

III.4.- Que, mediante este Convenio de Colaboración y Apoyo Académico, podrán instrumentarse acuerdos específicos que faciliten la operatividad y logro de los objetivos comunes.

III.5.- Que, al reunir todos los requisitos actuales o futuros, consignados en su normatividad, es su deseo comprometerse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LA SEDESSON" y "LA UNIVERSIDAD" celebran el presente Convenio de Colaboración y Apoyo Académico con el propósito de desarrollar conjuntamente acciones de cooperación e intercambio académico, que coadyuven al logro de los objetivos inherentes a las partes, en lo relativo a:

a) Otorgamiento de becas por parte de "LA UNIVERSIDAD" a los trabajadores y/o familiares directos que soliciten su ingreso a **Bachillerato** o a cualquiera de las **Licenciaturas, Ingenierías o Maestrías**.

1. En el caso de **Bachillerato** por un 20% de la colegiatura tanto en el Campus Guaymas como en el Campus Hermosillo.
2. En el caso de cualquiera de las **Licenciaturas o Ingenierías** de la oferta académica, modalidad escolarizada, un 25% de la colegiatura.
3. En el caso de cualquiera de las **Licenciaturas o Ingenierías** del programa Actualízate, modalidad mixta, un 10% en las colegiaturas.
4. En las **Maestrías** que ofrece la universidad se tendrá un apoyo del 25% en las colegiaturas
5. En cualquiera de los casos, se otorgará un 50% de descuento en la inscripción.
6. Las becas son únicamente por concepto de colegiaturas e inscripción, es decir no incluye reinscripción.
7. El alumno se sujetará al reglamento interior de becas de "LA UNIVERSIDAD".

b) Programa de prestadores de Servicio Social y Prácticas profesionales por parte de los alumnos:

1. A solicitud expresa de parte de "LA SEDESSON" a través del envío de las necesidades específicas hacia los alumnos en condiciones de participar en estos programas.

Para atender la correcta comunicación entre "LA UNIVERSIDAD" y "LA SEDESSON" la primera expedirá una carta al alumno para que se presente de manera formal ante la empresa o asociación civil donde se haga constar que es alumno activo de la Institución, así como los detalles normativos para el cumplimiento de parte del prestador.

SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE LAS BECAS:

a). - "LA SEDESSON" expedirá una carta al beneficiario (trabajadores y/o familiar directo) donde se haga constar que pertenece a este y que se está solicitando ingreso a este programa como beneficiario. El beneficiario entregará esta carta al departamento de becas de "LA UNIVERSIDAD", así como los demás documentos que para efectos de la inscripción le solicite la institución.

b). - El importe de la inscripción deberá ser cubierta por el alumno de acuerdo al punto #5 de la PRIMERA cláusula.

c). - Los requisitos de inscripción quedan sujetos a los solicitados por la Dirección de Servicios Estudiantiles de "LA UNIVERSIDAD".

TERCERA. - Las acciones que se acuerden con motivo del presente convenio, se ejecutarán de acuerdo a las políticas, normas y directrices que establece cada una de las instancias participantes.

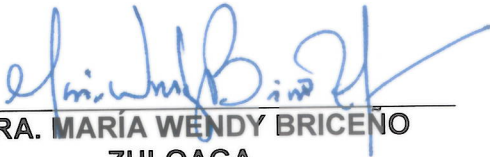
CUARTA. - La vigencia del presente convenio específico será de cinco años, contando a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes; asimismo, deberá ser evaluado anualmente y en caso de ser necesario podrá modificarse o adicionarse. Este convenio dejará de surtir efecto cuando así lo determinen ambas partes, mediante una notificación por escrito, comenzando a cesar los efectos noventa días después de recibir la notificación.

QUINTA. - Las partes convienen que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización de cualquier acción derivada de este convenio específico de colaboración, estará en forma total y absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenece, lo cual no modifica la relación laboral del personal comisionado.

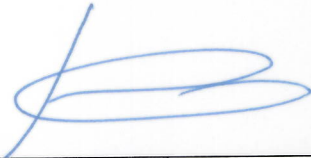
SEXTA. - Las partes manifiestan que el presente documento es producto de la buena fe y para efectos de interpretación o cumplimiento de este convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio específico, lo firman por duplicado, en Hermosillo, Sonora, a los 03 días del mes de agosto del año 2022, por lo que sus acuerdos surten efectos a partir de esta fecha.

FIRMAS



**MTRA. MARIA WENDY BRICENO
ZULOAGA**
SECRETARIA DE DESARROLLO
SOCIAL
DEL ESTADO DE SONORA



**PROF. JULIO CÉSAR MENDOZA
URREA**
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD KINO

TESTIGOS



**MTRA. DINORAH JOCELYN VEGA
OROZCO**
SECRETARIA PARTICULAR



MTRO. JORGE RAMÍREZ JIMÉNEZ
DIRECTOR ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD KINO

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio de Colaboración que celebran, por una parte, Universidad Kino, y por la otra parte la Secretaría de Desarrollo Social, firmado el día 03 de agosto de 2022.